

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO. 0004	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
DECRETO N°.	00041 FECHA:	31 OCT 2012
		PAGINA N°. 1

"POR MEDIO DEL CUAL SE IDENTIFICAN UNOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RURALES UBICADOS EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO Y SE RECONOCEN UNOS ESTÍMULOS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial la concedida en el decreto 521 del 17 de febrero de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el inciso 6 del artículo 24 de la ley 715 de 2001 y el artículo 2 de la ley 1297 de 2009, en lo relacionado con los estímulos para los docentes y directivos docentes de los establecimientos estatales ubicados en las zonas de difícil acceso", y

C O N S I D E R A N D O

Que, el Decreto 521 de 2001 "por el cual se reglamenta el inciso 6 del artículo 24 de la ley 715 de 2011 y el artículo 2 de la ley 1297 de 2009, en lo relacionado con los estímulos para los Docentes y Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos estatales ubicados en las zonas de difícil acceso", se aplica a los Docentes y Directivos Docentes que se financian con cargos al Sistema General de Participaciones -SGP- y que prestan sus servicios en establecimientos Educativos oficiales ubicados en área de difícil acceso.

El artículo 2 del precipitado Decreto determina que las zonas de difícil acceso es aquella que cumple con los criterios establecidos en el presente Decreto para ser considerado como tal.

Que, el inciso 2 del artículo 2 del Decreto: 521 de 2010 prescribe: " el gobernador o alcalde de cada entidad territorial certificada en Educación deberá determinar cada año, mediante acto administrativo, y simultáneamente con el que fija el calendario académico, ante del primero (1º) de noviembre de cada año para el calendario "A" y ante del primero (1º) de julio para el calendario "B", las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los Establecimientos Educativos Estatales de su Jurisdicción, de conformidad con la ley".

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO . 0004	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso Decreto No.	0004 Proceso FECHA: 31 OCT 2012	Subproceso PAGINA No. 2

Que, en los términos contemplados en el artículo 3 del decreto 521 del 17 de Febrero de 2010, La secretaría de Educación organizó un equipo técnico integrado, por Jorge Iván González Avendaño, Subsecretario de despacho Área Planeación Educativa, Fernando Parada Caicedo Supervisor Educativo, Mario Vilches Rey Supervisor Educativo y Carlos Julio Cáceres Prieto, Técnico Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad; con el fin de adelantar visita a todas las sedes de los Establecimientos Educativos de las Zonas Rurales y determinar la ubicación de las Zonas Rurales de Difícil Acceso.

Que, se solicitó el concepto técnico para identificar los establecimientos educativos estatales ubicados en las zonas de difícil acceso, teniendo en cuenta que estos serán revisados anualmente; el concepto pertinente fue expedido el diecinueve (19) Septiembre de Dos Mil Doce (2012) y suscrito por el Licenciado LUVIN LEAL SÁNCHEZ, Director de Núcleo y la Ingeniera SONIA EUFEMIA QUINTERO PÉREZ, Líder de Infraestructura Educativa de la Secretaria de Educación Municipal de San José de Cúcuta.

Que, las Instituciones Educativas conservan las mismas características que las relacionadas en el Decreto No. 0301 de fecha diecinueve (19) de Julio del Dos Mil Diez (2010), y el Decreto No. 0527 de fecha primero (01) de Noviembre del Dos Mil Once (2011), conservan el carácter de zonas de difícil acceso para la vigencia Dos Mil Trece (2013).

Que, el Decreto No. 0222 del 13 de abril del 2012, modifica el artículo primero que Decreta la conformación de la Institución Educativa "COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO" de San José de Cúcuta, la cual quedara conformada con nueve (9) sedes Educativas, teniendo en cuenta para este decreto de zonas de difícil acceso, la sede del numeral nueve (9) Escuela rural San Pedro, Ubicado en KM 47-91 Corregimiento de San Pedro.

Que, el artículo Sexto del Decreto precitado nombrado en el párrafo anterior dejó "vigente el enunciado uno (1) sede de la Institución Educativa Seminario Menor San José, Ubicado en la AV 9E # 4-85 Quinta Oriental del Artículo tercero del Decreto No. 0470 del 26 de octubre del 2010, durante la vigencia Dos Mil Doce (2012) con la promoción de los alumnos que cursan el grado 11º, una vez culmine esta promoción de estudiante del grado 11º, quedará Derogado para el calendario escolar de la vigencia Dos Mil Trece (2013).

República de Colombia  Alicaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO <i>Vv U4</i>	Version:1
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
Macro proceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No.	0606 FECHA: 31 OCT 2012	PAGINA No. 3

Que, en consideración a lo anterior,

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Determinese como Zonas de difícil acceso del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia 2013 como entidad territorial certificada, aquellas sedes de los establecimientos educativos ubicados en el sector rural, a los cuales solo se puede acceder por uno de los siguientes criterios, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 521 de 2010:

- 1) Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.
- 2) Que no existan vías de comunicación que permitan el transito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.
- 3) Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga una sola frecuencia ida o vuelta diaria. Que a continuación se relacionan:

ARTICULO 2º. Identifíquense como establecimientos Educativos Estatales rurales de difícil acceso, según estudio técnico elaborado por el Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad y la Secretaría de Educación Municipal, y de acuerdo al concepto técnico del diecinueve (19) de septiembre del Dos Mil Doce (2012) el cual hace parte integral del presente Decreto para la vigencia 2013, los que a continuación se relacionan:

1.- INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA - CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA.

SEDE	CRITERIO			DIFÍCIL ACCESO
	1	2	3	
PRINCIPAL SAN JOSE DE LA VEGA	X			X
BRISAS DEL ORIENTE	X			X
EL LIMONCITO	X			X
CAMPO HERMOSO	X			X
LA SUSANITA	X			X
LAS VACAS	X			X
LONDRES	X			X
LOS REYES	X			X
EL PLOMO	X			X

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO 0004	Version:1
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
Macro proceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No.	0004	FECHA: 31/07/2012 PAGINA No. 4

LA SIRENA	X		X
-----------	---	--	---

2.- INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUALASAL- CORREGIMIENTO DE PALMARITO

SEDE	CRITERIO			DIFÍCIL ACCESO
	1	2	3	SI
AGUALASAL			X	X
LA HORTENCIA			X	X
SUSPIRO			X	X

3.- INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES- CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA.

SEDE	CRITERIO			DIFÍCIL ACCESO
	1	2	3	SI
LA GRAN COLOMBIA	X			X
SAN AGUSTIN DE LOS POZOS	X			X

4.- INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY MANUEL ALVAREZ – CORREGIMIENTO DE SAN FAUSTINO.

SEDE	CRITERIO			DIFÍCIL ACCESO
	1	2	3	SI
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY MANUEL ALVAREZ – BACHILLERATO Y PRIMARIA			X	X
LA FUNDERA	X			X
LA CHINA	X			X
TASAJERO	X			X
RICAURTE	X			X
LOS NEGROS	X			X
EL DESCANSO	X			X
EL ARRAYAN	X			X
LA SABANA	X			X

5.- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO NUEVO- CORREGIMIENTO PUERTO NUEVO.

SEDE	CRITERIO			DIFÍCIL ACCESO
	1	2	3	SI
BERLIN	X			X

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO. VV-V4	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso DECRETO No.	Proceso VV-V4	Subproceso FECHA: 31 OCT 2012 PAGINA No. 5

6.- INSTITUTO TÉCNICO JORGE GAITÁN DURAN - CORREGIMIENTO DE AGUA CLARA.

SEDE	CRITERIO			DIFÍCIL ACCESO
	1	2	3	SI
MINUTO DE DIOS	X			X
SAN JOAQUIN	X			X
ROSA BLANCA	X			X
LOS CAMBULOS	X			X
NUEVA FRONTERA	X			X
PUERTO VILLAMIZAR	X			X
CAMPO ALEGRE	X			X
BAJO GUARAMITO	X			X
JAIME CARDENAS MONCADA	X			X
FUNDACIÓN	X			X
CARTAGENA	X			X
ESCUELA GUARAMITO	X			X

7.- INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCIA HERREROS - CORREGIMIENTO DE PALMARITO

SEDE	CRITERIO			DIFÍCIL ACCESO
	1	2	3	SI
PRINCIPAL TÉCNICO RAFAEL GARCIA HERREROS			X	X
LA PAZ	X			X
EL VEINTICINCO	X			X
EL AMPARO	X			X
CINCO DE MAYO			X	X
EL ACEITUNA			X	X
ESCUELA PRIMARIA PALMARITO			X	X
TOTUMITO	X		X	X
VIGILANCIA	X			X
LA PUNTA			X	X
BANCO DE ARENA			X	X
MIRAFLORES	X			X
PUERTO LEÓN	X			X
MONTEVERDE			X	X

8.- INSTITUCION EDUCATIVA CARMEN DE TONCHALA – CORREGIMIENTO DE CARMEN DE TOCNHALA.

SEDE	CRITERIO			DIFÍCIL ACCESO
	1	2	3	SI
PRINCIPAL CARMEN DE TONCHALA	X			X

9.- INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	0604
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso Decreto No.	Proceso FECHA:	Subproceso PAGINA No.
0604	31/07/2012	6

SEDE	CRITERIO			DIFÍCIL ACCESO
	1	2	3	
SAN PEDRO	X			X

ARTÍCULO 3º. Los docentes y directivos docentes que presten sus servicios en las Instituciones relacionadas en el artículo anterior como zonas de difícil acceso tienen derecho a una bonificación económica del quince por ciento (15%) del salario mensual que devenguen. Esta bonificación no constituye factor salarial ni prestacional para ningún efecto, se pagará mensualmente, y se causará únicamente durante el tiempo laborado en el año académico. Se dejará de causar si el docente es reubicado o trasladado, temporal o definitivamente a otra sede que no reúna la condición para el reconocimiento de este beneficio, o cuando la respectiva sede del establecimiento pierda la condición de estar ubicado en zona de difícil acceso y para su reconocimiento requerirá de previa disponibilidad presupuestal del ente territorial al que pertenece el docente. Para ello se deberá apropiar o incorporar al presupuesto anual los recursos de que se disponga para atender dicha bonificación económica, y será pagada de acuerdo con la disponibilidad presupuestal respectiva.

No tendrá derecho a esta bonificación el docente o Directivo docente que se encuentre suspendido en el ejercicio del cargo, en situaciones administrativas de licencia o comisión no remunerada ó cualquier situación que implique la no prestación del servicio y será responsabilidad del Directivo Docente-Rector reportar cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 4º. Los establecimientos Educativos que funcionan en las zonas de difícil acceso relacionados en el artículo 2º de este Decreto, serán revisados anualmente tanto por las autoridades locales responsables como por la Secretaría de Educación Municipal, para verificar su continuo cumplimiento con los requisitos contemplados en el Decreto 521 de 2010; de persistir las condiciones estos conservarán su carácter de difícil acceso.

Sí como consecuencia de la revisión resultaran alguno o algunos Establecimientos Educativos que No cumplan con los requisitos del Decreto 521 de 2010, el acto que los determina será objeto de modificación respecto de estos.

ARTICULO 5º. El presente decreto surte efectos a partir de la fecha de inicio del calendario escolar 2013 y por lo tanto, surte efectos fiscales conforme al calendario escolar fijado para la entidad territorial para la vigencia 2013.

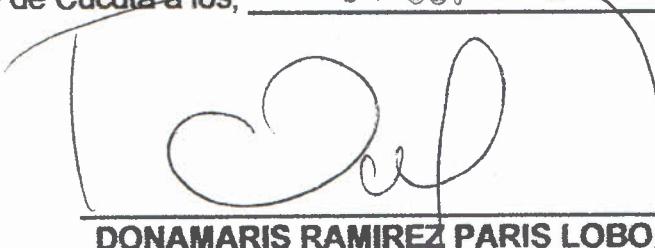
República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO • 31 OCT 2012	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso Decreto No.	Proceso FECHA: 31 OCT 2012	Subproceso PAGINA No. 7

ARTICULO 6º. Publíquese para los efectos pertinentes el contenido del presente Decreto en la página Web de la Secretaría de Educación Municipal, www.semcucuta.gov.co.

P U B L I Q U E S E , C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dado en San José de Cúcuta a los,

31 OCT 2012


DONAMARIS RAMIREZ PARIS LOBO
Alcalde Municipal

Aprobó: **MARIO PEZZOTTI LEMUS**- Secretario de Despacho Área Dirección Educativa.

Revisó: **MARIA TERESA OSPINO**- Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía Municipal

E/Luis Pineda 

1030.02